

## REFORMA

N.R. RADICADO: 680014003003-2020-00376-00  
PROCESO: DECLARATIVO DE PERTENENCIA

Pasa al Despacho. Bucaramanga, catorce (14) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021).

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ  
Secretaria

### **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, catorce (14) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021).

El apoderado de la parte demandante, solicita se reforme la demanda en el sentido de tener en cuenta una nueva prueba procesal, motivo por lo cual, con fundamento en el art. 93 del C.G.P., se **ACEPTA LA REFORMA DE LA DEMANDA** adelantada por JOSE LUIS CORDON ROMERO, quien actúa a través de apoderado judicial, en contra de LUZMILA CORDON BLANCO; y, a su vez, contra todas las demás personas que se crean con derecho sobre el bien objeto de la demanda.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la parte demandada aun no se encuentra notificada, este Estrado advierte, que se deberá proceder a la notificación del auto de admisión del 16/12/2020, de forma íntegra con el presente proveído.

Notifíquese,



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

Juez